



Resolución Jefatural

N° 076 -2018-CENEPRED/J

Lima, 11 MAY 2018

VISTO:

El Informe N° 009-2018-CENEPRED/OCRI del 8 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, Cenepred), es un organismo público executor que conforma el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante, Sinagerd), responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción; así como, proponer y asesorar al ente rector y a los distintos entes públicos y privados que integran el Sinagerd sobre la política, lineamientos y mecanismos referidos a los citados procesos;

Que, a través de la Carta S/N del 16 de abril de 2018, el señor Ming Zhang, Gerente de la Práctica Global de Urbanismo y de Gestión del Riesgo de Desastres para Latinoamérica y el Caribe del Grupo del Banco Mundial, invitó a un representante del Cenepred a participar en el foro "Understanding Risk UR 2018", programado del 14 al 18 de mayo de 2018, en la ciudad de México, precisando que su entidad cubre los gastos de pasajes, hospedaje y alimentación;

Que, el mencionado foro tiene por objeto, que profesionales activos en la creación, comunicación y uso de información del riesgo de desastres, compartan conocimientos y experiencias, colaboren y discutan innovaciones y mejores prácticas en evaluación de riesgos;

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; y, que dicha Política Nacional señala la importancia del intercambio de experiencias y de la cooperación en el ámbito internacional;



Que, la Alta Dirección considerando la importancia del evento y los requisitos establecidos en la invitación del Grupo del Banco Mundial, aceptó la propuesta realizada por el Director de Gestión de Procesos, designando al señor Alfredo Adrián Zambrano Gonzales (en adelante, señor Zambrano), Subdirector de Gestión de la Información de la referida dirección, como representante del Cenepred;

Que, por Oficio N° 304-2018/CENEPRED/OCRI.1.0 del 26 de abril de 2018, se confirma la participación del señor Zambrano en el foro "Understanding Risk UR 2018";

Que, de acuerdo a lo informado por el representante del Cenepred, el Grupo del Banco Mundial, cubre los gastos de hospedaje y alimentación del 13 al 18 de mayo; sin embargo, el señor Zambrano manifiesta que, coordinó con los organizadores para que los tiquetes aéreos, se emitan con fechas 13 y 20 de mayo de 2018, partida y retorno, respectivamente;

Que, en ese sentido, los gastos de hospedaje y alimentación de los días sábado 19 y domingo 20, son cubiertos por el señor Zambrano;

Con el visto de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Cenepred; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

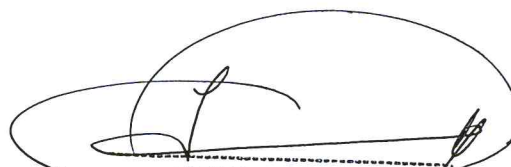
Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Alfredo Adrián Zambrano Gonzales, Subdirector de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos, a la Ciudad de México, México del 13 al 20 de mayo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente autorización no irroga gastos con cargo al presupuesto del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; asimismo, no da derecho a liberación o exoneración de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado profesional debe presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos, las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Cooperación y Relaciones Internacionales, así como al interesado, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED

